



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4607

Esta ley se sancionó el día 18 de mayo de 1973.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 9.459, del 7 de marzo de 1974.

Ministerio de Economía

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Adhiérese a la provincia de Salta, a las disposiciones de la Ley Nacional N° 19.288 que excluye del régimen de la Ley Nacional N° 18.875 al programa de obras a realizarse a través del Plan Nacional de Agua Potable Rural.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SPANGENBERG - Sosa